



No. 04-031541-00013-0000

Val: 25/09/10 25 15 19 21 Dep: 2020 NUL CREACION
na 2 PATENTES Lva 1 REGISTRO
Act 44 RLSPLSTARLOU Folios: 7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. **04-031.541**

Solicitud de patente a nombre de **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA.**

Yo, **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA.** domiciliada en Sao José dos Campos, SP. Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 8975 notificado por fijación en lista el 06 de agosto de 2009, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 2294, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, me permito manifestar que se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de incluir allí las características que se encontraban en la antigua reivindicación 5, la cuales se relacionaban con la región estirada incluida en la película del producto absorbente.

En cuanto a estas modificaciones me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la respuesta emitida por esa Superintendencia el 4 de marzo de 2009 para el expediente No. 09-012.566, dado que la modificación que se presenta en este caso no supera las quince reivindicaciones, no se hace necesario presentar la respectiva tasa de modificación ni ninguna otra tasa adicional con relación al exceso de reivindicaciones para el presente caso, siguiendo lo establecido por el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el Doctor Giancarlo Marcenaro Jiménez.

2. Nivel Inventivo

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

El examinador establece en su concepto técnico No. 2294 que las antiguas reivindicaciones 1 a 10 de la presente solicitud carecen de nivel inventivo a la luz de los documentos US 5376439 (D2) y WO 9914262 (D3).

En este sentido, el artículo 18 de la Decisión 486 determina que *“una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*. (El subrayado es nuestro).

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo no es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo debe demostrar la obviedad de la invención y cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva.

Así las cosas, con el fin de demostrar la superioridad de la presente invención, el solicitante presenta junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, tal y como se indicó en el punto 1, donde se precisa que la película (20) comprende por lo menos una región estirada (5) sobre cuyos lados se proveen por lo menos dos regiones no estiradas (6), lo cual representa una diferencia con relación a los documentos US 5376439 (D2) y WO 9914262 (D3) y suministra ventajas que no presentan D2 y D3 como se explicará a continuación y había sido divulgado a lo largo del capítulo descriptivo de la solicitud en estudio.

Adicionalmente, es importante mencionar que las nuevas características, incluidas en la reivindicación independiente 1, están relacionadas con una película que se encuentra en el artículo absorbente y que se caracteriza porque comprende una *región estirada que además presenta al menos dos regiones no estiradas*, lo cual no había sido sugerido ni enseñado por ningún documento en el estado del arte y que proporciona una solución a un problema que se presentaba en la técnica, tal y como se indica en las páginas 1 a 5 de la descripción donde se establece que *“De manera convencional, los productos absorbentes para la contención y absorción de exudados del cuerpo humano, tales como pañales desechables, pañales para uso geriátrico, toallas sanitarias, protectores de lactancia, entre otros, están estructurados para presentar básicamente: (i) una primera capa externa, que hace contacto con la prenda interior del usuario y que es impermeable por lo menos a líquidos; (ii) una segunda capa interna permeable, que hará contacto con el cuerpo del usuario, y (iii) una tercera capa hecha de material absorbente (de aquí en adelante denominada núcleo absorbente), que absorbe y acumula los exudados del cuerpo y que está localizada entre la primera y segunda capas.*

En la mayoría de estos productos absorbentes, notablemente en los pañales desechables, pañales geriátricos y toallas sanitarias, la primera capa externa comprende una película de material polimérico, preferiblemente polietileno o polipropileno, que es impermeable a líquidos y evita que los exudados del cuerpo almacenados en el núcleo absorbente escurran y alcancen la prenda íntima del usuario...

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Como se puede aprender a partir del análisis de estas técnicas anteriores bien conocidas, hasta ahora no se ha logrado un producto absorbente, particularmente para la absorción de exudados del cuerpo humano, tales como pañales desechables, toallas sanitarias o protectores de lactancia que presentan una capa externa compuesta de una película de material plástico, preferiblemente una película de capas múltiples generalmente impermeable, que haya sido estirada de una forma que presente una sensación más suave y tersa similar a la seda, además de presentar propiedades de flexibilidad y reducción de ruido mejoradas cuando se deforman".

En este sentido y como una solución a este problema, el solicitante ha encontrado que los artículos absorbentes que comprenden una primera capa hecha de una película de material polimérico donde dicha película comprende al menos una región estirada cuyos lados se proveen al menos dos regiones no estiradas, presentan propiedades mejoradas de flexibilidad y reducción de ruido cuando el artículo se deforma, además que son suaves y tersas, lo cual le suministra seguridad y confort al usuario de dicho artículo absorbente al mismo tiempo que no permite que los líquidos absorbidos se devuelvan a la superficie o entren en contacto de nuevo con la piel del usuario.

Prueba de esta superioridad se encuentra en las páginas 23 a 29 de la descripción, donde es evidente que la suavidad, flexibilidad, disminución del ruido de deformación y la aceptación del producto de la invención es mayor que la reportada para los productos del estado de la técnica, entre lo que cuentan los reportados en D2 y D3. El solicitante hace especial énfasis en el contenido de la tabla de la página 28 que contiene los resultados sobre la flexibilidad del producto y la suavidad reportada en la segunda tabla de la página 27.

De este modo, la descripción de la solicitud en estudio establece en las páginas 5 y 6 que "El objetivo de la presente invención es proveer un producto absorbente, particularmente para la absorción de exudados del cuerpo humano, tal como pañales desechables, pañales para uso geriátrico, toallas sanitarias o protectores de lactancia, que presentan una capa externa hecha de una película polimérica, que es estirada para presentar una sensación muy suave, flexibilidad y reducción de ruido cuando se deforma, dando al producto una impresión de calidad, que incrementa la aceptación del producto, dando por resultado consecuentemente una mayor introducción del producto en el mercado (...) La presente invención tiene las ventajas de proveer un producto absorbente que presenta características de sensación, suavidad, flexibilidad y comodidad mucho mayores que las de los productos de técnica anterior, incrementando significativamente sus ventas y potenciales de introducción en el mercado en relación con los productos absorbentes conocidos"

Así las cosas, la invención que aquí se divulga aporta una solución a una necesidad y a un problema técnico que existía en el estado del arte al momento de la presentación de la solicitud prioritaria, toda vez que suministra una serie de ventajas sobre los artículos absorbente existentes en la técnica. Así, un técnico

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

medio versado en la materia no se vería motivado para producir la capa externa definida en la reivindicación 1, ni para dicho técnico hubiera sido obvio o evidente, que la inclusión de una película con una región estirada y con al menos dos regiones no estiradas en sus bordes proporcionaría una solución al problema de la suavidad y reducción de ruido cuando el artículo es deformado, ya que los documentos existentes en el estado del arte existía el prejuicio técnico de que esta inclusión no podía llevarse a cabo porque se perdían las propiedades que se deseaban mejorar.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Manual Andino de Patentes establece que *“La cuestión para el examinador es si la invención reivindicada es o no evidente para un técnico en la materia. La existencia o la falta de cualquier ventaja técnica no es un criterio absoluto para reconocer o no un nivel inventivo. El examinador no debe determinar qué “cantidad” de nivel inventivo existe. El nivel inventivo existe o no, no hay respuestas intermedias”*. Para esto, el mismo Manual en la página 74 determina que existe un método con el fin de llevar a cabo un análisis de nivel inventivo apropiado, el cual se basa en lo siguiente:

“10.2 Método para la evaluación del nivel inventivo

10.2.1 Análisis problema-solución

Para determinar si el objeto de la reivindicación resulta obvio o se deriva de manera evidente del estado de la técnica se recurre, siempre que sea posible, al método problema-solución.

(...) La pregunta es ¿qué problema resuelven las diferencias técnicas entre la invención y el estado de la técnica más cercano?

Dichas diferencias, en términos de características técnicas, entre la invención y el estado de la técnica más cercano representan la solución al problema técnico en cuestión.

Se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente.

(...) La pregunta a contestar es si teniendo en cuenta el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico, de tal forma que llegue a un resultado que estuviera incluido en el tenor de la(s) reivindicación(es).

(...) En resumen, el examinador debe plantearse las siguientes preguntas:

- ¿estaba un técnico con conocimientos medios en la materia en condiciones de plantearse el problema?;*
- ¿de resolverlo en la forma en que se reivindica?; y*
- ¿de prever el resultado?*

Si la respuesta es afirmativa en los tres casos, no hay nivel inventivo”.

Así las cosas, se puede ver que la descripción de la solicitud establece que existe

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

un problema en el estado del arte que no había sido solucionado ni sugerido por ningún documento antes de la fecha de prioridad de la solicitud en estudio, el de producir capas externas con mayor suavidad y flexibilidad y reducido ruido cuando el artículo se deforma. En este sentido, la invención reivindicada presenta diferencias con los documentos existentes en el estado del arte, donde precisamente dichas diferencias solucionan los problemas técnicos que habían sido reportados para este tipo de artículos absorbentes, tal como se indicó anteriormente.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la información en los anteriores párrafos, se puede manifestar que la presente invención cumple con el requisito de nivel inventivo tal y como se encuentra establecido en el artículo 18 de la Decisión 486.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones enunciadas en el punto 1 de este memorial y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de nivel inventivo respecto al producto absorbente expuesto en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

De otra parte, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882

TP 20824 CSJ

AOP
2663/P

5

REIVINDICACIONES

1.- Un producto absorbente, particularmente para la absorción de exudados del cuerpo humano, que comprende una primera capa (2) y una segunda capa (3), la segunda capa (3) siendo dirigida a la región de descarga de los exudados y la primera capa (2) siendo colocada opuesta a la segunda capa (3), la primera capa (2) estando hecha de por lo menos una película de material polimérico (20) que tiene una sola densidad aparente, el producto absorbente (1) siendo caracterizado porque la película (20) presenta por lo menos una región estirada (5) ubicada adyacente a por lo menos dos regiones no estiradas (6),

en donde la película de capas múltiples (20) comprende dos capas externas (A) hechas de polietileno de densidad baja (LPDE) y un polietileno de densidad media lineal (LMPDE), que están dispuestos en los lados de dos capas intermedias (B) hechas de polietileno de densidad baja lineal catalizado con metaloceno (M-LLDPE) y polietileno de densidad baja (LDPE); y

en donde la película (20) comprende por lo menos una región estirada (5) sobre cuyos lados se proveen por lo menos dos regiones no estiradas (6).

2.- El producto absorbente de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque la película de material polimérico (20) corresponde a una película de capas múltiples.

3.- El producto absorbente de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado además porque la película (20) comprende también una capa central (C) hecha de polietileno de densidad baja lineal catalizado con metaloceno (M-LLDPE) y polietileno de densidad baja (LDPE).

4.- El producto absorbente de conformidad con las reivindicaciones 1,

caracterizado además porque la película de material polimérico (20) corresponde a una película de una sola capa.

5.- El producto absorbente de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque la región estirada (5) corresponde a la región donde ocurre el reordenamiento molecular de las fibras del material polimérico.

6.- El producto absorbente de conformidad con las reivindicaciones 1 ó 5, caracterizado además porque la región estirada (5) presenta un peso de base que es menor que los presentados por las regiones no estiradas (6).

7.- El producto absorbente de conformidad con las reivindicaciones 1, 5, ó 6, caracterizado además porque la región estirada (5) corresponde a una porción intermedia configurada entre dos regiones no estiradas (6), que tocan los extremos de las proyecciones (11) de por lo menos dos elementos estirados (10) de un equipo de estiramiento.

8.- El producto absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque la región estirada (5) y las regiones no estiradas (6) son longitudinales.

9.- El producto absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque comprende múltiples regiones estiradas en forma de líneas estiradas (5).